



# *Resolución de Gerencia General*

**N° 095-2022-ONP/GG**

**FORMALIZA LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD (CPE) DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP)**

Lima, 12 de abril de 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 266-2021-ONP/ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° 04-2022-ONP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 128 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) es el instrumento de gestión en donde las entidades establecen los puestos, la valorización de los mismos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluidos los puestos vacantes presupuestados, entre otra información;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2018-SERVIR/PE, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se formaliza la aprobación el CPE de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), que establece la valorización de sus puestos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 318-2018-GG/ONP, se aprueba el Plan de Implementación del CPE de la ONP, conducente a la ejecución de los concursos públicos para los puestos del régimen del Servicio Civil comprendidos en

el CPE, habiendo sido aprobada su última versión actualizada mediante Resolución de Gerencia General N° 171-2021-GG/ONP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la “Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad”, con el objeto de establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de puestos y posiciones, en el marco del tránsito de entidades públicas al régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N° 266-2021-ONP/ORH, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia General se formalice las modificaciones efectuadas al Plan de Implementación del CPE de la ONP, con relación a las acciones de administración dispuestas respecto al precitado Plan, aprobadas con Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 138-2021-ONP/ORH, para priorizar las posiciones a cubrir con los concursos públicos de mérito a convocarse;

Que, mediante el Informe N° 04-2022-ONP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable que se disponga la formalización de las modificaciones efectuadas al Plan de Implementación del CPE de la ONP, disponiendo, asimismo, que en el mismo acto resolutivo, la Gerencia General disponga la ejecución de las acciones tendentes a la identificación de las causas de la inacción administrativa que genera la aprobación de la formalización propuesta fuera del plazo previsto en la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH, en el marco de la responsabilidad acotada en la parte final del numeral 6.7.6 de la precitada Directiva;

Que, según el numeral 6.7.6 de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH, las modificaciones realizadas al Plan de Implementación del CPE y/o Registro de Contratación Directa en el transcurso del año fiscal deben ser formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del titular de la entidad, bajo responsabilidad, por tanto, corresponde poner en conocimiento de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinarios, para la identificación de las causas de la inacción administrativa que hubieren generado el incumplimiento del plazo previsto en el numeral 6.7.6 de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, la Gerencia General es la máxima autoridad



# Resolución de Gerencia General

administrativa; consecuentemente, le corresponde formalizar las modificaciones de su Plan de Implementación;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); los artículos 10 y 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la "Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad", cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2021-SERVIR-PE;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Formalización

Apruébase la formalización de las acciones de administración efectuadas mediante Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 138-2021-ONP/ORH, al Plan de Implementación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

### Artículo 2. Encargo de acciones para el deslinde de responsabilidades

Dispónese poner en conocimiento de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para la identificación de las causas de la inacción administrativa que hubieren generado el incumplimiento del plazo previsto en el numeral 6.7.6 de la "Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad".

### **Artículo 3. Publicación**

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.